Asunción, 18 de diciembre de 2015.-

DICTAMEN Nº 366/15

Señor
Prof. Dr. **ANTONIO FRETES**, Presidente
Consejo de Superintendencia
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Informe del Comité de Evaluación Nº 144/2015 – **LCO – PAC N° 60/2015 "CONSULTORÍA EN GESTIÓN Y TRATAMIENTO DOCUMENTAL" – ID Nº 292.766.-**

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia, con el objeto de elevar el **DICTAMEN DE REFRENDAMIENTO DEL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN**, el cual contiene la Evaluación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 60/2015 "CONSULTORÍA EN GESTIÓN Y TRATAMIENTO DOCUMENTAL" – ID Nº 292.766.**

En fecha 17 de diciembre de 2015, se ha recibido en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones el **Informe del Comité de Evaluación de Ofertas Nº 144/2015**, y de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, que establece las atribuciones de la Unidad Operativa de Contrataciones en su **Artículo 10 – Atribuciones - le faculta revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere.**

Por lo mencionado se ha procedido a la verificación de las condiciones técnicas, administrativas y jurídicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de determinar si las mismas fueron las utilizadas por el Comité para la Evaluación de las Ofertas.

Asimismo se ha realizado una verificación de las justificaciones contenidas en el Informe de Evaluación y se ha constatado que los mismos cumplen con los criterios establecidos en el Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en el Art. 64 del Decreto Nº 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones".

Abg. Juan Ángel Santacruz
Jefe
Dpto. de Consultoría y Garantías - U.O.C.

Liz Fátima Insfrán Carballo
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones. CSJ

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

De conformidad a lo observado esta Dirección concluye que: El Comité de Evaluación de Ofertas de la Corte Suprema de Justicia ha elaborado el informe de Evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Reglamento respectivo; y,

Por lo expuesto precedentemente, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones dictamina:

Refrendar la recomendación del Comité de Evaluación, el cual en virtud de los sustentos técnicos y jurídicos expuestos en el Informe **ICEO N° 144/2015**, recomienda **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 60/2015 "CONSULTORÍA EN GESTIÓN Y TRATAMIENTO DOCUMENTAL" – ID Nº 292.766,** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30, Inc. b), de la Ley 2.051/03, debido a que ninguna de las ofertas presentadas reúne las exigencias del PBC.

Cabe aclarar que el presente Refrendamiento se ajusta a lo establecido en el Art. 10 Inc. 7 del Decreto Nº 21909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y se ha respetado la absoluta independencia de criterio del Comité de Evaluación de conformidad al Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Lic. Liz Fátima Insfrán Carballo
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones. CSJ

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Fecha: 14 OCT 2015
Hora:
Aclarado: